

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, siete (7) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y restablecimiento del derecho

EXPEDIENTE RAD. No. 70001.33.33.005.2016.00129.00

DEMANDANTE: MARIA ENEIDA AGUAS TOVAR

DEMANDADO: COLPENSIONES

Visto el anterior informe secretarial, se procede a resolver previa las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Revisado el expediente, se observa el memorial presentado por el apoderado de la parte demandante a fin de que se señale fecha para continuar la audiencia inicial, así aunque no han llegado la totalidad de las pruebas requeridas para decidir la excepción previa de litisconsorcio necesario, el despacho encuentra procedente fijar fecha y hora para la audiencia inicial a fin de continuar con el trámite del proceso y darle celeridad al mismo, según lo previsto en el art.180 del CPACA.

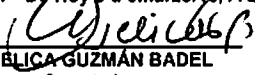
Por lo anterior, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

RESUELVE:

1.- Fíjese el día siete (7) de julio del año dos mil dieciocho (2018), a las tres de la tarde (3:00 PM), como fecha y hora para la continuación de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRINIDAD JOSÉ LOPEZ PEÑA
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA  JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO N ° 0017 De Hoy 8 d emarzo/18, A LAS 8:00 A.m.  ANGÉLICA GUZMÁN BADEL Secretaria
